

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN A LOS INTERESADOS DE LAS SUBVENCIONES, PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 14 de abril de 2023 (BOC nº 80 de 25.04.2023) se convocan para el ejercicio de 2023, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, de 26.10.2022) por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común,

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en la orden de convocatoria, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deben presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la orden de 14 de abril de 2023 es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto undécimo de la misma. En aplicación de lo dispuesto en el resuelto décimo de la citada convocatoria, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Avda. José Manuel Guimerá, nº10. Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jímámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6VdeodlY0d8A5jm45tD3bytLcFi9	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	





RESUELVO



Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el Anexo I de esta resolución para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, subsane o complete los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el Anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciere y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dicte en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Segundo.- Que se publique la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

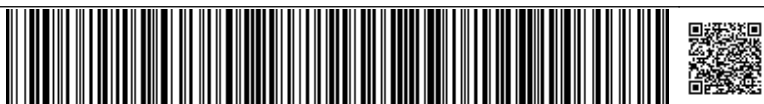
Santa Cruz de Tenerife,

ANDRÉS DÍAZ MATOSO
Director General de Ganadería

2



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6VdeodlY0d8A5jm45tD3bytLcFi9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xhA52OpinHw76EFR6OHPZmFAWTmKqeNc



ANEXO I

N.º EXPEDIENTE	CIF	PETICIONARIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
1-MPCPAC-2023	G38330130	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE APICULTORES DE LA PALMA	6.2, 13.1, 16	13.1: firmado por el veterinario.
2-MPCPAC-2023	G10831642	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS (FOAPI CANARIAS)	5, 6.2, 7, 13.1, 13.2, 13.3, 15.1, 15.2, 15.3, 16	7, 13.1, 13.3, 15.1, 15.3: firmados por el veterinario
3-MPCPAC-2023	G76199769	ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES ABECAN	5, 6.3, 15.2	5: justificar mantenimiento de la inscripción. 6.3: indicar la parte correspondiente a la responsabilidad civil. 15.2: La factura 5/230266 no contiene los datos del proveedor
4-MPCPAC-2023	G38521183	ASOCIACIÓN APICULTORES DE TENERIFE	5, 6.2, 13.3, 15.3, 16	5: estatutos. 13.3, 15.3: indicar la duración del contrato, firmado por ambas partes.
5-MPCPAC-2023	G38314050	ASOCIACIÓN APÍCOLA GOMERA	5, 13.3	
6-MPCPAC-2023	G35148048	ASOCIACIÓN APICULTORES DE GRAN CANARIA	5, 6.1, 6.2, 7, 13.1, 13.3	5: estatutos. 6.1: no está a nombre de la asociación. 7: especificar el mes de tratamiento. 13.1, 13.3, 15.1: firmada por el veterinario. 13.3, 15.3: indicar la duración
7-MPCPAC-2023	G76203876	ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN	1, 5, 6, 7, 11, 13, 15 y 16	1: desarrollar los objetivos de cada medida. 5: presentar nombramientos de la junta. 11: si procede directiva actualizada. 6, 13, 15: todo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6VdeodlY0d8A5jm45tD3bytLcFi9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0xhA52OpinHw76EFR6OHPZmFAWTmKqenC



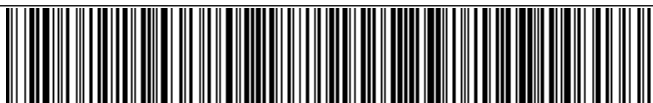


ANEXO II

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Correcta cumplimentación de la solicitud.
2	C.I.F. del solicitante.
3	Documento que acredite la representatividad.
4	Nº de identificación fiscal del representante.
5	Estatutos de constitución o estatutos sociales y acreditación del mantenimiento de la inscripción de la entidad en el registro oficial correspondiente.
6	Seguro de responsabilidad civil. 6.1.- Copia compulsada de la póliza. 6.2.- Justificante del pago con el importe correspondiente al apartado de la responsabilidad civil. 6.3.- Presupuesto, desglosado el IGIC, del seguro de responsabilidad civil. 6.4.- Boletín de adhesión o relación de beneficiarios incluidos en la póliza (documento de la aseguradora).
7	Compromiso del veterinario responsable de que las explotaciones que integran la asociación realizarán por lo menos un tratamiento contra la varroasis, en el ejercicio 2023.
8	Relación actualizada de socios, con su NIF y nº de colmenas por socio.
9	Previsión de ingresos y gastos o Plan de Financiación de la actividad objeto de subvención.
10	Acreditar estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Canaria, Hacienda Estatal y la Seguridad Social de todos los socios con actuaciones subvencionables o autorización de consulta por parte de la administración según el modelo del Anexo III.
11	Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (gastos superiores a 15.000,00 euros).
12	Copia de las hojas del libro de registro de explotación apícola en las que figure nº colmenas, tipo y clase de explotación. Debidamente cumplimentados, de cada una de las explotaciones o autorización a consultarlas.
13	Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA A LOS APICULTORES Y AGRUPACIONES DE APICULTORES Contratación de servicios veterinarios para la asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores (asesoramiento global en la producción, en la sanidad y a nivel laboratorio) 13.1.- Proyecto detallado de los contenidos de la asistencia técnica firmada por el veterinario y el representante. 13.2.- Factura pro forma con el desglose de IRPF y del I.G.I.C. 13.3.- Contrato del veterinario de la asistencia técnica, firmada por ambas partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6VdeodlY0d8A5jm45tD3bytLcFi9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	

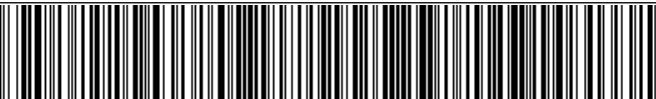

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xhA52OpínHw76EFR6OHPZmFAWTmKqenC





14	Actuación: ASISTENCIA TÉCNICA A LOS APICULTORES Y AGRUPACIONES DE APICULTORES Sistemas de divulgación técnica mediante la edición de folletos, publicaciones y material audiovisual. 14.1.-Proyecto detallado de los contenidos técnicos y el nº de ejemplares a editar. 14.2.- Factura pro forma, con desglose del IRPF y del I.G.I.C.
15	Actuación: LUCHA CONTRA LA VARROOSIS 15.1.- Plan del tratamiento a seguir contra la varroosis, con indicación de fecha del mismo y productos a utilizar, suscrito por un veterinario responsable. 15.2.- Factura pro forma, con desglose de I.G.I.C. 15.3.- Contrato o documento acreditativo de la relación contractual del veterinario, firmado por ambas partes.
16	Declaración responsable de la inexistencia de empleados en el régimen general de la seguridad social.
17	Relación de subvenciones y ayudas para las mismas actuaciones, indicando el importe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6VdeodlY0d8A5jm45tD3bytLcFi9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xhA52OpínHw76EFR6OHPZmFAWTmKqeNc	 
--	---

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR LAS CONSULTAS ECONÓMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Dº/Dª: con NIF n.º

como titular de la explotación ganadera con código de REGA:

como representante legal de la entidad jurídica titular de la explotación ganadera con código de REGA:

.....

en la cual se van a realizar actuaciones subvencionables solicitadas por la entidad:

.....

de la que soy socio, según lo establecido en la orden de 14 de abril de 2023 por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias previstas en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común,

AUTORIZACIÓN (marcar lo que proceda)

- Autorizo a la administración** a realizar las consultas de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y la Seguridad Social.
- No autorizo

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Fecha: ____ de _____ de 2023

FIRMA

Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
 Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Ilnámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANDRÉS DÍAZ MATOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/08/2023 - 13:51:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1018 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/08/2023 07:41:49	Fecha: 08/08/2023 - 07:41:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jePz6Vdeod1Y0d8A5jm45tD3bytLcFi9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2023 - 07:41:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xhA520pinHw76EFR60HPZmFAWTmKqeNc	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 01:09:08	